

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE PUNTOS TARJETA GES VISA "FAGAPUNTOS"

FONDO DE EMPLEADOS DE GAS NATURAL - FAGAS

Acuerdo No. 009-2007

La Junta Directiva del Fondo de Empleados Gas Natural -FAGAS en uso de sus atribuciones legales y Estatutarias y

CONSIDERANDO:

Qué es función de la Junta Directiva reglamentar las normas, procedimientos y criterios básicos para orientar las diferentes actividades en sus aspectos conceptuales, estructurales y operativos.

ACUERDA:

Expedir el reglamento del Programa de Puntos de las Tarjeta GES Visa denominado "Fagapuntos" ofrecido por el Fondo de Empleados Gas Natural, en adelante FAGAS, a los asociados que posean la Tarjeta GES Visa y que se materializa en los Artículos siguientes como el conjunto de directrices, normas y procedimientos de orden conceptual, estructural y operativo dentro de los cuales estará enmarcado su cumplimiento y a las cuales deberán ceñirse tanto los órganos que en él intervienen como cada una de las personas que cumplan labores relacionadas con esta función.

ARTÍCULO 1. OBJETIVO: El presente programa de puntos premia la fidelidad de los asociados de FAGAS que tengan la Tarjeta GES Visa. De esta manera, por cada Un Mil Pesos (\$1.000) de facturación en compras que se registre, los asociados acumularán un (1) punto. Los puntos acumulados podrán ser canjeados por el asociado por premios del catálogo. La participación de los asociados de FAGAS en este programa, implica la aceptación de éstas condiciones generales.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA: La vigencia del presente reglamento es indefinida. No obstante, FAGAS se reserva el derecho de darlo por terminado en cualquier momento, comprometiéndose a informar a los asociados la toma de esa decisión, con por lo menos una antelación de 30 días a la fecha prevista para su terminación.

PARAGRAFO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, FAGAS podrá suspender el Programa "Fagapuntos", sin que se requiera notificación previa a los asociados.

ARTÍCULO 3. FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA: Los asociados gozarán de los privilegios y beneficios que se ofrecen en virtud de este programa, en la forma y términos que se indican a continuación:

1. Para acumular puntos y/o redimir premios, es necesario que la Tarjeta GES Visa se encuentre activa y esté al día en sus pagos.
2. Los conceptos que le permiten acumular puntos se originan, de manera exclusiva, en la compra de bienes y servicios dentro y fuera del país y la realización de avances en efectivo. En consecuencia, no genera acumulación, la facturación procedente a la utilización de la tarjeta GES Visa por concepto de cuota de manejo, comisión de cajeros, cobros por reposición de tarjeta, comisión por otros cargos, paz y salvos, referencias y/o copias de extractos.
3. En principio por cada un mil pesos (\$1.000) facturado, el asociado tendrá derecho a acumular un (1) punto. No obstante, FAGAS podrá, en cualquier momento, variar las reglas de acumulación según el nivel de facturación. En estos eventos, FAGAS informará la toma de esta decisión, con la antelación debida a la fecha prevista para la entrada en vigencia de la modificación.
4. Si los puntos no se redimen en un término de dos (2) años, término contado a partir de la fecha en que se haya realizado la primera transacción con la cual el asociado comenzó a participar en el programa a que hace referencia este reglamento, se anularán los puntos por vencimiento.
5. Los puntos pueden ser redimidos por premios del catálogo. No obstante, deberá tenerse en cuenta que los artículos ofrecidos en el catálogo están sujetos a disponibilidad de inventario. De esta manera, si al momento de la redención el producto solicitado no se encuentra en inventario, éste podrá ser reemplazado por otro producto de características similares, que el asociado podrá escoger del catálogo.
6. Para efectos de la redención, FAGAS dará a conocer las tablas de equivalencia previstas para el canje de puntos por premios del catálogo. Dichos documentos, se entiende, forman parte integral del presente documento.
7. El nivel de acumulación de puntos le será informado mensualmente al asociado a través del extracto de la tarjeta GES Visa.
8. La mora que el asociado llegue a presentar en un determinado período de tiempo, traerá como consecuencia que el nivel de puntos disponibles disminuya de la siguiente manera:
 - ✓ Mora de 60 días hasta 90 días disminuirá el 50%,
 - ✓ Mora de más de 90 días se suspenderá y disminuirá el 100%
9. Habrá lugar a la pérdida definitiva de los Puntos, en caso de terminación del contrato de Tarjeta GES Visa, ya sea por decisión del asociado o de la entidad que emite la tarjeta. En caso de fallecimiento del asociado, los Puntos acumulados no serán transferibles.

10. Cuando el asociado solicite la redención de Puntos por premios del Catálogo, se le descontará del total de Puntos que tenga acumulados, el número de Puntos establecidos en el Catálogo de Puntos, necesarios para la adquisición del artículo.

PARÁGRAFO: Los Puntos no serán redimibles por dinero en efectivo.

11. Los puntos acumulados en este programa no se podrán ceder a favor de otro asociado. En consecuencia, la solicitud de redención de puntos solamente podrá hacerla el titular de la tarjeta GES Visa a través de la cual se obtuvo la acumulación y por los canales previstos para tal fin.

ARTÍCULO 4. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD: Es responsabilidad del asociado conocer las instrucciones de uso de los diferentes artículos que el productor o fabricante entrega con cada uno, así como las exclusiones de la garantía.

FAGAS no se hace responsable por la efectividad de la garantía otorgada por los proveedores o fabricantes de los productos, ni por las obligaciones a cargo de estos en relación con los productos fabricados.

FAGAS tampoco se hace responsable por los daños y perjuicios que se causen en la utilización de los productos, en especial por accidentes a menores, por la falta de vigilancia de sus padres o adultos responsables.

Cualquier reclamación respecto del Programa “Fagapuntos”, deberá realizarse a través de los Canales de Comunicación definidos por FAGAS.

ARTÍCULO 5. MODIFICACIONES: FAGAS informará con debida antelación cualquier cambio que se produzca en los términos y condiciones previstos en este Reglamento.

ARTÍCULO 6. INDEPENDENCIA: Este reglamento es totalmente independiente al Reglamento de Crédito.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA: El presente reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación.

Aprobado por la Junta Directiva, el veinte (20) de junio de dos mil siete (2007), según Acta No. 262.

JUAN MANUEL OTOYA ROJAS
Presidente Junta Directiva

IVAN DARIO DUQUE ESCOBAR
Secretario Junta Directiva

ANEXO
CATALOGO DE PREMIOS

Puntos	Obsequio	
2.000	Bonos Big Pass	\$ 20.000
3.000	Boletas Teatro Santafé	Dos (2)
4.000	Bonos Big Pass	\$ 40.000
4.500	Taquicheques	Dos (2)
5.000	Bonos Big Pass	\$ 50.000
5.000	Bono Prodiscos	\$ 50.000
5.000	Abono Tarjeta GES Visa	\$ 50.000
6.500	Abono Tarjeta GES Visa	\$ 65.000
7.000	Abono a Cartera	\$ 70.000
7.000	Bonos Big Pass	\$ 70.000
7.000	Tarjeta Cineco	\$ 70.000
10.000	Bonos Big Pass	\$ 100.000
10.000	Tarjeta Cineco	\$ 100.000
10.000	Abono a Cartera	\$ 100.000
10.000	Abono Tarjeta GES Visa	\$ 100.000
10.000	CDAT x 6 Meses	\$ 100.000